Al contestar cite Radicado I-00643-2023008393-UAECOB Id: 160159
Folios: 2 Fecha: 2023-05-11 12:18:10
Anexos: 8 OTROS
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

OAP - 2023

PARA: **MONICA MARÍA PEREZ BARRAGAN**
Jefe Oficina Jurídica.

DE: **OLGA SORAIDA SILVA ALBARRAN**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: **Radicación proceso de contratación 20231140, sistema de atención de turnos.**

Apreciada Dra. Mónica,

Cordialmente solicito la revisión y el inicio del proceso de selección de contratación cuyo objeto es "**Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC**", para lo cual remito la documentación correspondiente.

Adjunto los siguientes soportes:

- Estudio previo.
- Análisis del sector.
- Matriz de riesgo.
- Solicitud de CDP y CDP.
- Propuesta del servicio a contratar.
- Certificado de no existencia en almacén.
- Documentos del proveedor.
- Soporte de solicitud de obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Finalmente, informo que el presente proceso de contratación se adelanta en la plataforma de contratación con el No **20231140**.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2023008393-UAECOB Id: 160159
Folios: 2 Fecha: 2023-05-11 12:18:10
Anexos: 8 OTROS
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: OFICINA JURIDICA

OLGA SORAIDA SILVA ALBARRAN
Jefe Oficina Asesora de Planeación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Supervisor

Proyectó: Richard Rojas Zambrano - Contratista OAP
Revisó: Oswaldo García Rincón - Contratista OAP

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

MEMORANDO

SGC - 2023

PARA: **OLGA SORAIDA SILVA ALBARRAN**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: **JOHANNI ALEXANDER ESPITIA AVELLA**
Profesional Universitario -Almacenista

ASUNTO: Respuesta solicitud certificación de no existencia ID 158938

Apreciada Doctora,

El suscrito Profesional de Almacén, informa que, una vez verificado inventario general del almacén, **se certifica que NO se cuenta con existencias** de ningún, Servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte para el sistema de atención de turnos, expuestas en el radicado: ID 158938

Se expide por solicitud del área encargada a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2023.

Cordialmente,

ESPITIA AVELLA JOHANNI ALEXANDER
Profesional universitario- Almacén

Proyectó: Yohanna Suarez – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

Al contestar cite Radicado I-00643-2023007467-UAECOB Id: 158682
Folios: 2 Fecha: 2023-04-25 15:44:15
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD **25/04/2023**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	2023072
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O230116055600000007637	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB	**$5.280.000**
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**$5.280.000**

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883159_Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI) **Fuente de recursos: 1-100-F001 VA-Recursos distrito**

META DE INVERSIÓN	3-Habilitar 3 servicios ciudadanos digitales básicos en la UAECOB

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

RESPONSABLE DEL PROCESO	**GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)**

Al contestar cite Radicado I-00643-2023007467-UAECOB Id: 158682
Folios: 2 Fecha: 2023-04-25 15:44:15
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

Firma:
Nombre: Olga Soraida Silva Albarrán
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Firma:
Nombre: Olga Soraida Silva Albarrán
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.:
Nombre: Olga Soraida Silva Albarrán
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Oficina Asesora de Planeación

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.
Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA V.8 - 2023 para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 25-04-2023

BOGOTÁ

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ Firmado digitalmente por HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ Fecha: 2023.04.26 10:03:31 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 709

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116055600000007637	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.280.000
			Total	**5.280.000**

Objeto:

Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC, según oficio 2023007467 del 25/04/2023.

Se expide a solicitud de DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2023007467 de ABRIL 25 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 26 DE 2023

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 26.04.2023

Elaboró: NSUAREZ 26.04.2023

Impresión:26.04.2023-10:00:45 HIBAGUE 0000418118 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RECIBIDO ALBERTO ABRIL 27-04-2023 3:46 PM

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos formuló tres proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el Plan de Desarrollo Distrital.

En este sentido, la UAECOB aporta al logro del Propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”, con el proyecto 7637 - Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá y, finalmente, al Propósito 5 “Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, con el proyecto Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos requiere contratar bienes, obras y servicios, con el fin de garantizar la modernización y sostenibilidad de la misma, de tal manera que permita la gestión integral de riesgos de incendios, incidentes con materiales peligrosos entre otros, así como lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permita optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión. Adicionalmente, el Parágrafo 1 del Artículo 52 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 señala que “El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios...”.

El artículo 3, modificado por el art. 1, Decreto 359 de 2022del Decreto 555 de 2011, define la estructura organizacional del a U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de la siguiente manera:

1. Dirección General
1.1 Oficina de Control Interno
1.2 Oficina de Control Disciplinario Interno
1.3 Oficina Jurídica
1.4 Oficina Asesora de Planeación
1.5 Subdirección de Gestión del Riesgo

1.6 Subdirección Operativa
1.7 Subdirección Logística
1.8 Subdirección de Gestión Corporativa
1.9 Subdirección de Gestión Humana.

De conformidad con lo señalado en el decreto anteriormente establecido, se establecen las funciones de la Oficina Asesora de Planeación las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección de la Unidad en la formulación de políticas y en la elaboración del plan estratégico encaminado a dar cumplimiento a los objetivos, metas y proyectos del plan de desarrollo distrital.
2. Coordinar la elaboración y realizar seguimiento al plan de acción y operativo anual de inversiones por procesos y por dependencias.
3. Asesorar en la formulación e implementación de los indicadores de gestión de la entidad y hacer el seguimiento.
4. Liderar la implementación y sostenibilidad del sistema de información misional de la entidad y mantener actualizado el Sistema de Información Geográfico de la Unidad.
5. Asesorar la formulación de los proyectos de inversión y realizar su seguimiento.
6. Coordinar las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora continua de los Subsistemas de Gestión de Calidad, MECI y de Seguridad de la Información.
7. Asesorar la coordinación y promoción de la cooperación técnica y financiera no reembolsable de la entidad, de acuerdo con la política distrital en esta materia.
8. Administrar el sistema informático, tecnológico y estadístico que sirva de base para la elaboración de políticas y estrategias.
9. Las demás funciones que le sean asignadas.

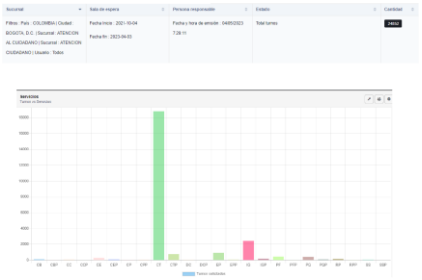
Teniendo en cuenta las funciones establecidas en el numeral 8 del Artículo 6 del Decreto 555 de 2011, la Oficina Asesora de Planeación está a cargo de Administrar los sistemas informático y tecnológico de la Entidad. Conforme con lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, busca el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión establecidos en el plan anual de adquisiciones (PAA).

Actualmente la Entidad tiene establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en la línea presupuestal No. 2023072, cuyo objeto es "*Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC*".

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La entidad requiere mantener el servicio del sistema de atención de turnos (SIGFILAS) en el Edificio Comando, en el cual, se encuentra instalado el sistema que permite a la Subdirección de Gestión Corporativa / oficina de servicio al ciudadano realizar el agendamiento de turnos a

través de diversos medios como son: asignación de turno directamente en la oficina de atención al ciudadano, o por medio de la página web, herramienta desde el inicio del contrato 519-2021 y su correspondiente adición se han entregado 24.852 turnos:



Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

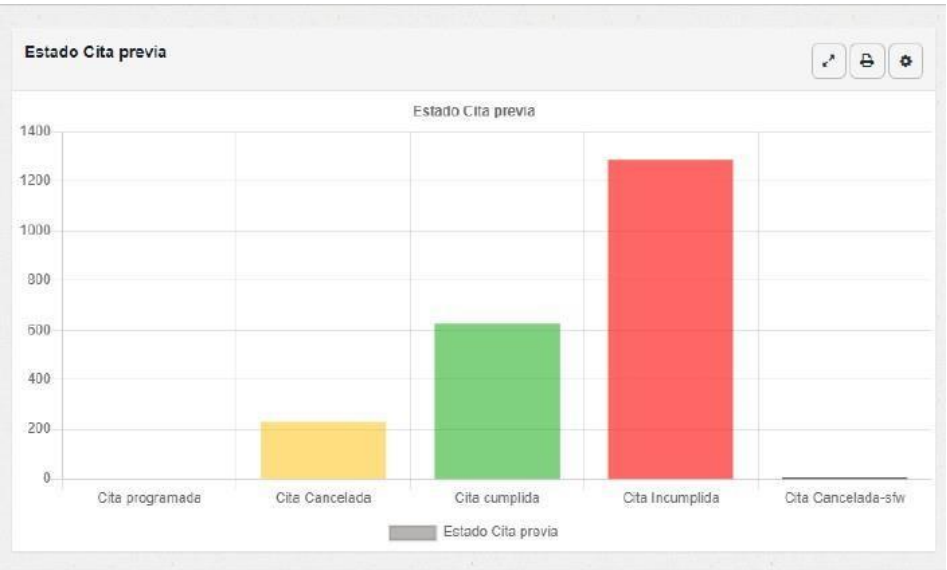
De los cuales el 5% son preferenciales, evidenciando que los requerimientos más solicitados por la ciudadanía son concepto técnico en información general.

DESCRIPCIÓN TIPOLOGIA	CANTIDAD
CLUB BOMBERITOS	105
CAPACITACION COMUNITARIA	35
CAPACITACION EMPRESARIAL	272
CAPACITACION PIROTECNICOS	0
CONCEPTO TECNICO	18.881
DEFENSORIA CIUDADANA	24
EVENTOS PIROTECNICOS	924
INFORMACION GENERAL	2.431
EVENTOS PUESTO FIJO	442
PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	415
REVISION DE PROYECTOS	155
SIMULACION Y SIMULACROS	39
TOTAL	23.723

DESCRIPCIÓN TIPOLOGIA	CANTIDAD
CLUB BOMBERITOS PREFERENCIAL	0
CAPACITACION COMUNITARIA PREFERENCIAL	2
CAPACITACION EMPRESARIAL PREFERENCIAL	58
CAPACITACION PIROTECNICOS PREFERENCIAL	25
CONCEPTO TECNICO PREFERENCIAL	748
DEFENSORIA CIUDADANA PREFERENCIAL	0
EVENTOS PIROTECNICOS PREFERENCIAL	44
INFORMACION GENERAL PREFERENCIAL	182
EVENTOS PUESTO FIJO PREFERENCIAL	0
PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PREFERENCIAL	70
REVISION DE PROYECTOS PREFERENCIAL	0
SIMULACION Y SIMULACROS PREFERENCIAL	0
TOTAL	1.129

Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

El sistema de atención de turnos también permite realizar agendamiento virtual, las horas de mayor tráfico, los días de mayor concurrencia, la calificación sobre la atención



CITAS CANCELADAS	:	231
CITAS CUMPLIDAS	:	628
CITAS INCUMPLIDAS	:	1288
CITAS CANCELDAS POR EL ADMINISTRADOR	:	7
TOTAL CITAS GENERADAS	:	2154
TOTAL TURNOS GENERADOS EN SITIO	:	22698

Fuente https://www.sigfilasweb.com/#



Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

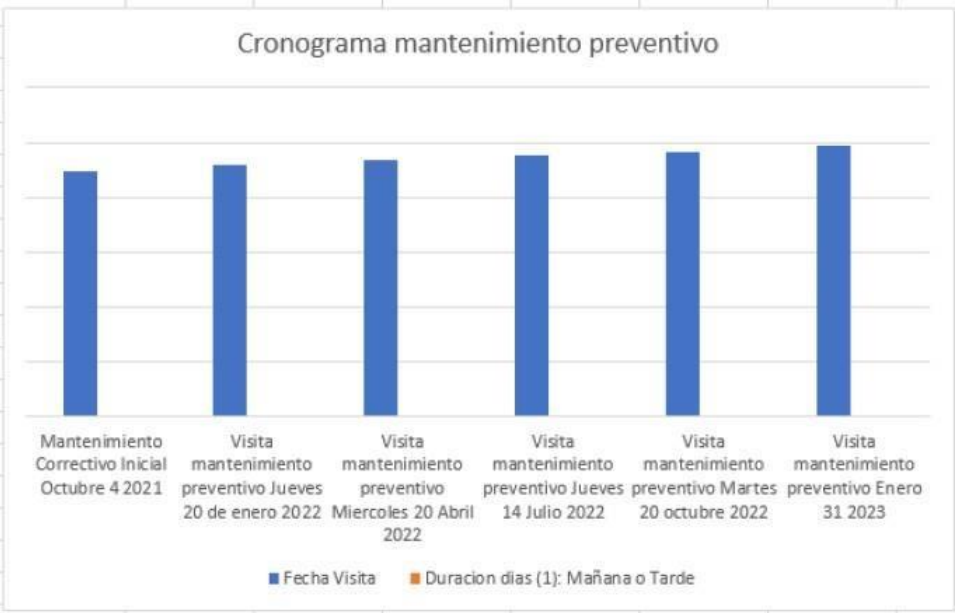


Fuente https://www.sigfilasweb.com/#



Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

Para finalizar, en el mismo periodo al sistema se le realizaron 5 mantenimientos preventivos y un mantenimiento correctivo, al igual que 37 actualizaciones con mejoras.



Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

Mantenimientos	Fecha	Observaciones generales
Matenimiento Correctivo	04-oct-21	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla, Cambio de UPS, Aumento de memoria RAM.
Matenimiento Preventivo	20-ene-22	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla
Matenimiento Preventivo	20-abr-22	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla
Matenimiento Preventivo	20-jul-22	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla
Matenimiento Preventivo	05-oct-22	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla
Matenimiento Preventivo / Correctivo	31-ene-23	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla, Cambio de pila de la board, presentación de cables de la tv

Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

Dicho sistema fuera de realizar la asignación de turnos le ha permitido a la entidad contar con funcionalidades como son: calificar la atención por medio de la configuración del código QR, generar estadísticas en tiempo real de la atención prestada, tiempos de espera e identificación detallada de los motivos por los cuales se acerca el ciudadano a realizar la solicitud de un servicio específico.

Es importante precisar que el sistema de atención de turnos realiza llamado por voz, lo que facilita direccionar a personas con discapacidad visual, prestando de esta forma un servicio incluyente.

Igualmente, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá permanentemente debe lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión.

Es por lo anterior, que en el año 2014 a través del contrato UAECOB MC 031 2014, cuyo objeto fue “Adquirir el sistema de dispensador de turnos digital para la oficina de servicio al ciudadano de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá”, se adquirió el sistema de gestión de turnos, tipo kiosko para organizar la atención de los usuarios en el área de Atención al Ciudadano. El sistema estaba compuesto de: un módulo de digiturnos, un módulo de ventanilla, un protocolo de servicio, una captura de información de trámite realizado, calificación de servicio, módulo show-turnos, módulo administrativo, licenciamiento de software DigiturnSoft (que luego cambio su nombre a SIGFILAS) y un dispensador de turnos de acero.

Desde la finalización en el año 2016 de la garantía del hardware y software, no se continuó con el mantenimiento del sistema, lo que ocasionó el fallo de la UPS interna, la des calibración de la pantalla y la desactualización del software SIGFILAS, motivo por el cual el sistema quedó por un tiempo fuera de servicio.

En consecuencia y para dar respuesta al hallazgo 10.1. 2019, por parte de la Oficina de Control Interno y remitido por la Subdirección Corporativa a la Oficina Asesora de Planeación ID 73363, se requirió efectuar un mantenimiento integral y la actualización del software SIGFILAS, para poner en funcionamiento nuevamente el sistema de atención de turnos y garantizar el soporte y el mantenimiento preventivo por parte del contratista, lo que permitió mantener en funcionamiento el sistema luego de su puesta a punto, garantizando la continuidad del servicio de turnos en el área de atención al ciudadano. Actividades llevadas a cabo mediante el contrato No. 529 de 2021, cuyo objeto como objeto fue “Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos”, con una duración inicial de 12 meses de ejecución, desde el 4 de octubre de 2021 al 3 de octubre de 2022, con una adición y prórroga de 6 meses hasta el 3 de abril de 2023, actividades supervisadas por la Oficina Asesora de Planeación.

Es importante precisar, que la empresa ALL PCSOFT LTDA. identificada con NIT 830097121 es la propietaria de la herramienta SIGFILAS, la cual por poseer los derechos de autor y por ser la desarrolladora de dicha herramienta es la única que garantiza el mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones de la herramienta, a través de la empresa SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. distribuidor exclusivo para la comercialización en Colombia del producto SIGFILAS.

Es de anotar, que las actividades que ejecutará el contratista no pueden ser atendidas con personal de planta en razón a que en los manuales específicos de funciones y competencias laborales no existe asignación de tales actividades, ni funcionarios o colaboradores que cuenten con acceso al código fuente de propiedad del titular de la obra del Software SIGFILAS, requerido para las actividades de soporte técnico, mejoras y actualizaciones.

De otra parte, se indica que la contratación que aquí se solicita, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisición de la Entidad, para la vigencia 2023, en la línea presupuestal No. 2023072, cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC”.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, con soporte y actualización del software, incluyendo la realización de cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo que contempla limpieza total de partes y verificación del correcto funcionamiento del software. Adicionalmente, se dispondrá de visitas de soporte correctivos con cuatro (4) visitas durante la ejecución del contrato o en el momento que sea necesario, asistencia telefónica y soporte remoto por once (11) meses.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Conocer a cabalidad el Estudio Previo y Anexo Técnico y documentos complementarios que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4) Constituir la garantía a favor de la entidad por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Pagar a la entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato.
11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la entidad Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la entidad.
16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.
18) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato o mientras perdure el riesgo por el COVID -19, los protocolos de protección establecidos por la OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social.
19) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Cumplir con cada una las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada.
2) Elaborar dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de Inicio, conjuntamente con el supervisor de contrato, designado por la UAECOB, un plan de trabajo que determine el cronograma, las actividades, los responsables y las condiciones mínimas de cumplimiento de cada una de las acciones contenidas en el anexo técnico.
3) Manejar con discrecionalidad y reserva la información y los hechos que conozca con ocasión del desarrollo del contrato.
4) Mantener al personal que pone a disposición del contrato debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral.
5) Informar al supervisor de las novedades que se presentan relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6) Realizar tres (3) las visitas de mantenimiento preventivo, actualización del software y mantenimientos correctivos necesarios para garantizar el funcionamiento y continuidad de la solución informática.
7) Contar con SSL (Certificado seguro) a la solución web durante la vigencia del contrato.
8) Generar los reportes de las actualizaciones, mantenimientos y todos aquellos que sean requeridos por la entidad.
9) Contar con manuales de usuario actualizados con los cambios realizados en la herramienta.
10) Informar con 8 días de anterioridad las ventanas de mantenimiento, adjuntando control de cambios y plan de rollback (reversión).
11) En caso de afectación por fallas o vulnerabilidades de seguridad, contar con Backup para restaurar la aplicación en máximo 24 horas, garantizando la continuidad de la solución y manteniendo el histórico de registros.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser

fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

3. El contratista deberá entregar los suministros embalados en material reciclable, evitando el doble empaque y el embalado de plásticos de un solo uso, para lo cual deberá remitir informe al finalizar la ejecución contractual, en los cuales se evidencia el cumplimiento de la presente obligación.
4. El contratista deberá encargarse es su totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente, aportando en todo caso, los respectivos certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al supervisor del contrato.
5. Todos los productos que utilice el contratista deberán tener las fichas técnicas correspondientes, además de los manuales de uso y almacenamiento. Así mismo el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español, indicando, adicionalmente, el ciclo de vida del producto, garantizando en todo caso, la implementación de criterios de sostenibilidad en los elementos ofertados.
6. El contratista deberá realizar la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos – RAEE, con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente, conforme al Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y el Decreto 284 de 2018 “Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015”, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones “o las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, para lo cual, entregará al supervisor el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final con un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental competente.
7. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector naso bucal). Así mismo deberá reportar cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta días.
6. Dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
7. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
8. Presentar las certificaciones de calibración de los equipos utilizados para testeo (cuando aplique). Para las pruebas de testeo y/o calibración los patrones usados deben tener un certificado de calibración vigente de acuerdo a la normatividad de la Superintendencia de Industria y Comercio por uno de los laboratorios autorizados por este Organismo.
9. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.

10. Tener disponible las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para la labor.
11. El contratista debe asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo, se realiza de acuerdo a los manuales de uso y mantenimiento suministrado por el fabricante del respectivo equipo.
12. Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos.
13. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.
14. Contar con un protocolo de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad vigente y conocer el protocolo de bioseguridad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. y acogerse a los procedimientos allí descritos

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
c. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
d. Contar con el tiempo y el personal para las mesas de trabajo requeridas para la toma de decisiones en conjunto con el contratista y la revisión de los servicio o productos entregados
e. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES

Entregar los informes que sean requeridos por el supervisor como informe de actividades, mantenimientos, RFC (Control de Cambios) y los documentos para presentación de facturas, pólizas hasta su liquidación.

2.5. PRODUCTOS

El servicio a contratar se basa en soporte y mantenimiento al sistema de atención de turnos con el que cuenta la entidad actualmente, el cual incluye Kiosko para generación de turnos, un software para la administración de filas y turnos.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de 11 meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de prestación de los servicios adquiridos será en Bogotá

D.C., Sede de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 N° 68 A- 06, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual.

2.9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
Componentes y Suministros Electrónicos	32000000	32130000	32131000	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39000000	39120000	39121000	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43000000	43230000	43231500	43231513	Software para oficinas
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43000000	43230000	43232300	43232303	Software de manejo de relaciones con el cliente crm

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
32000000	32130000	32131000	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39000000	39120000	39121000	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	43231500	43231513	Software para oficinas

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	43232300	43232303	Software de manejo de relaciones con el cliente crm

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de contratación directa, conforme lo *"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado…".

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

> *"… Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación…".*

En cumplimiento del marco normativo antes referido, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. verificó que la empresa que la persona jurídica ALLPCSOFT LTDA. identificada con NIT 830097121, ostenta la calidad de productor y titular de SIGFILAS, conforme consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico, Libro 13, Tomo 56, Partida 62 expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. En virtud de dicha titularidad el uso, distribución, redistribución o modificación del producto SIGFILAS, implica autorización expresa del titular de derechos de autor a SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. quien es el distribuidor exclusivo para Colombia. Dicho Certificado de Registro forma parte integral del proceso contractual como constancia que acredita la no pluralidad de oferentes en el mercado que puedan suministrar el servicio a contratar.

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A efectos de determinar los criterios para los seleccionar la oferta más favorable, resulta oportuno indicar que el Consejo de Estado, refiriéndose a la Ley 1150 de 2007, indicó que la misma: "…*modificó de manera fuerte la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las*

incorporó a la lista de contratación directa y otras las de selección abreviada. Es así como la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciendan a 18, nueve en cada modalidad.

*La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que las contenían –cuando este era el caso, de allí que se denominaran conforme su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración tenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si se necesitaran varias propuestas, la modalidad no sería esta ya que con la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quién la entidad escoja libremente, de no ser así, no sería directa. (*Subrayado fuera del texto). [1]

En observancia del referido precedente jurisprudencial, no se requieren varias ofertas en el proceso de selección de la contratación directa, no obstante lo anterior y como quiera que la selección del contratista bajo con arreglo a dicha causal no exime a la entidad contratante en el cumplimiento de los principios que rigen sus actuaciones contractuales, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad conforme los postulados que rigen la función administrativa, a partir de los soportes documentales allegados, la Oficina Asesora de Planeación evidenció la idoneidad del contratista y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución contractual.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el respectivo estudio económico del sector el cual se encuentra detallado en el documento anexo - ANÁLISIS DEL SECTOR.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($5.193.160)****,* dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurra el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

1 Sentencia del 7 de marzo de 2011, bajo número de radicado 11001032600020090007O. Magistrado Ponente Dr. Enrique Gil Botero.

Este valor se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** *No. 709* expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Nota 1: El presupuesto del contrato se ejecutará a monto agotable, razón por la cual, en todo caso, su valor será igual al del presupuesto oficial. Sin embargo, el valor a pagar por cada servicio, repuesto y/o insumo requerido será el del precio ofertado por el contratista, conforme la cotización anexa, los estudios previos y el contrato respectivo.

Nota 2: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

7. FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un único pago, el cual se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

8. PROCEDIMIENTO DE ÍTEM NO PREVISTO. (SOLO SI APLICA)

N/A

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	(20%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del Servicio	(20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses a más a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Amparo Prestaciones Sociales	(5%) del valor del contrato	Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UAECOB.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

11. DERECHOS DE AUTOR

La entidad considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, la entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de la jefe de Oficina Asesora de Planeación o quien designe el ordenador de gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEA Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO

Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC

A continuación, se presentan los requisitos técnicos mínimos que deben ser cumplidos por el proveedor del servicio:

Mantenimiento correctivo y preventivo, puesta en funcionamiento del kiosko y actualización del software SIGFILAS para el sistema de turnos ubicado en el área de atención al ciudadano.

Se deben cumplir mínimo con las siguientes características técnicas o superiores según corresponda.

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	Actualización del sistema SigFilasWeb a la última versión. Contempla las Actualizaciones al software que se produzcan en los 12 meses de la duración del Contrato.
2	Mantenimiento correctivo al kiosko para la continuidad del servicio.
3	Continuar con el servicio de soporte al kiosko en Hardware. Nivel 2, con 4 visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia de la adición

NIVEL 2: Soporte de mantenimiento preventivo anual con cuatro (4) visitas al año (limpieza total de partes y verificación de software y virus). Y cuatro (4) visitas de soporte correctivos al año incluidas, asistencia telefónica y soporte remoto por un año.

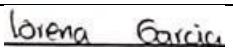
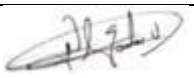
Horario de atención para Soporte Correctivo: Presencial luego de reportada una falla para evaluar daño o restaurar funcionamiento en horario 6x12 no mayor a 24 horas.

Horario de atención para la asistencia vía telefónica y corrección remota: horario de 6X12 no mayor a 4 horas después de reportada una falla.

La programación de los mantenimientos preventivos de solicitarse mínimo con una semana de anticipación. Los servicios de soporte incluidos en el servicio se rigen según Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).



OLGA SORAIDA SILVA ALBARRÁN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró aspectos técnicos	Richard Rojas Zambrano – Contratista OAP	
Elaboró aspectos Ambientales	Lorena García – contratista SGC	
Elaboró aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Nilson Gamboa	
Revisó Aspectos técnicos	Oswaldo García Rincón – Contratista OAP	

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente*: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

1. ASPECTOS GENERALES

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, formuló tres proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el Plan de Desarrollo Distrital. En este sentido la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, aporta al logro del Propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática", con el proyecto 7637 y, finalmente, al Propósito 5 "Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente", con el proyecto Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cuenta con recursos de funcionamiento y gestión y requiere contratar bienes, obras y servicios, con el fin de garantizar la modernización y sostenibilidad de la misma, de tal manera que permita la gestión integral de riesgos de incendio con materiales peligrosos, entre otros, así como lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión.

Adicionalmente, el Parágrafo 1 del Artículo 52 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 señala que "*El Cuerpo Oficial de Bomberos está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios…*".

El artículo 3, modificado por el art. 1, Decreto 359 de 2022 del Decreto 555 de 2011, define la estructura organizacional del a U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de la siguiente manera:

1. Dirección General
1.1 Oficina de Control Interno
1.2 Oficina de Control Disciplinario Interno
1.3 Oficina Jurídica
1.4 Oficina Asesora de Planeación
1.5 Subdirección de Gestión del Riesgo
1.6 Subdirección Operativa

1.7 Subdirección Logística
1.8 Subdirección de Gestión Corporativa
1.9 Subdirección de Gestión Humana.

De conformidad con lo señalado en el Decreto referido, se establecen las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, entre las cuales se resaltan las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección de la Unidad en la formulación de políticas y en la elaboración del plan estratégico encaminado a dar cumplimiento a los objetivos, metas y proyectos del plan de desarrollo distrital.
2. Coordinar la elaboración y realizar seguimiento al plan de acción y operativo anual de inversiones por procesos y por dependencias.
3. Asesorar en la formulación e implementación de los indicadores de gestión de la entidad y hacer el seguimiento.
4. Liderar la implementación y sostenibilidad del sistema de información misional de la entidad y mantener actualizado el Sistema de Información Geográfico de la Unidad.
5. Asesorar la formulación de los proyectos de inversión y realizar su seguimiento.
6. Coordinar las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora continua de los Subsistemas de Gestión de Calidad, MECI y de Seguridad de la Información.
7. Asesorar la coordinación y promoción de la cooperación técnica y financiera no reembolsable de la entidad, de acuerdo con la política distrital en esta materia.
8. Administrar el sistema informático, tecnológico y estadístico que sirva de base para la elaboración de políticas y estrategias.
9. Las demás funciones que le sean asignadas

Teniendo en cuenta las funciones establecidas en el numeral 8 del Artículo 6 del Decreto 555 de 2011, la Oficina Asesora de Planeación está a cargo de Administrar los sistemas informáticos y tecnológicos de la Entidad. Conforme a lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, busca el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como las metas de cada uno de los proyectos de inversión establecidos en el plan anual de adquisiciones (PAA).

Actualmente la Entidad tiene establecido en el Plan anual de adquisiciones (PAA), en la línea presupuestal No. 2023072, cuyo objeto es "Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC *"*, que apunta a la meta de inversión "***3-Habilitar 3 servicios ciudadanos digitales básicos en la UAECOB"***

En cumplimiento de su misionalidad, la entidad debe garantizar un sistema de atención de turnos con la finalidad de facilitar el manejo de filas de la ciudadanía que visita el Edificio Comando, garantizando la asignación de turno a la hora de llegada y agendamiento en línea, generando estadísticas que permitan identificar cuáles son las necesidades de los ciudadanos frente a los servicios que presta la entidad.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte para el sistema de atención de turnos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá.

Alcance del Objeto:

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, con soporte y actualización del software, incluyendo la realización de cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo que contempla limpieza total de partes y verificación del correcto funcionamiento del software. Adicionalmente, se dispondrá de visitas de soporte correctivos con cuatro (4) visitas durante la ejecución del contrato o en el momento que sea necesario, asistencia telefónica y soporte remoto por once (11) meses.

Realizar tres (3) las visitas de mantenimiento preventivo, actualización del software y mantenimientos correctivos necesarios para garantizar el funcionamiento y continuidad de la solución informática.

1.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Para el caso que nos ocupa, el sector que engloba el objeto del presente proceso es el “Sector terciario o de Servicios”

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a enfocar el objeto de presente proceso, en los siguientes sectores económicos:

El sector terciario es el sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios a la población. A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre las actividades que constituyen el sector terciario se encuentran las comunicaciones, el transporte, las finanzas, la hotelería, el turismo, el ocio y el espectáculo, siendo este el enfoque de este informe.(ECONOMICA, n.d.)

De conformidad con el informe presentado por Confecámaras, sobre la Dinámica de Creación de Empresas[1], Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el acumulado de enero a diciembre. Las personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%. Del mismo modo, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022.

Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual. Los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

El 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).

1.1. Dinámica por sectores económicos

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país. (tabla 1). [2]

1 https://confecamaras.org.co/phocadownload/2022/Din%C3%A1mica_de_Creaci%C3%B3n_de_Empresas_Enero_-_Dic_2022.pdf (fecha de consulta 26/05/2023)

2 https://incp.org.co/wp-content/uploads/2023/01/Informe-de-Dinamica-de-Creacion-de-Empresas-2022.pdf (fecha de consulta 26/05/2023)

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Dic 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país. (tabla 1).

2. Unidades productivas por ramas de actividad económica
Ene-Dic 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

Por otra parte, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada en la tabla 2, se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, actividades de servicios administrativos y de apoyo, y actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el sector de Información y comunicaciones en el año 2021 se crearon 7.401, mientras que para el año 2022 la creación de unidades productivas fue de 6.564, disminuyendo en un 11.3%.

Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%)
Ene-Dic 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	**99,6%**	**0,4%**	**0,0%**	**0,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que muestran un incremento de 1,1%, con una variación del mismo porcentaje; siguiendo la misma senda las empresas grandes tienen una variación del 28,6% con respecto al 2021. Por otra parte, la creación de empresas pequeñas registra comportamientos negativos con variaciones del 20,8%.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Dic 2022/21

Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	306.140	309.488	1,1%	1,1%
Pequeña	1.449	1.147	-20,8%	-0,1%
Mediana	69	69	0,0%	0,0%
Grande	21	27	28,6%	0,0%
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0%**	**1,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

[3]

[3] https://confecamaras.org.co/phocadownload/2022/Din%C3%A1mica_de_Creaci%C3%B3n_de_Empresas_Enero_-_Dic_2022.pdf

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	X
11	Administración Pública	
12	Otros	

Este proceso de contratación se encuentra en el sector terciario o de servicios, definido por el Banco de la República como el sector que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

La identificación del código UNSPSC bajo el cual están clasificados los bienes y servicios objeto del contrato a desarrollar, se tuvo en cuenta la guía para la codificación expedida por Colombia Compra Eficiente, "**Software de seguridad y protección**" y su clasificación UNSPSC; objeto de contratación y su clasificación UNSPSC:

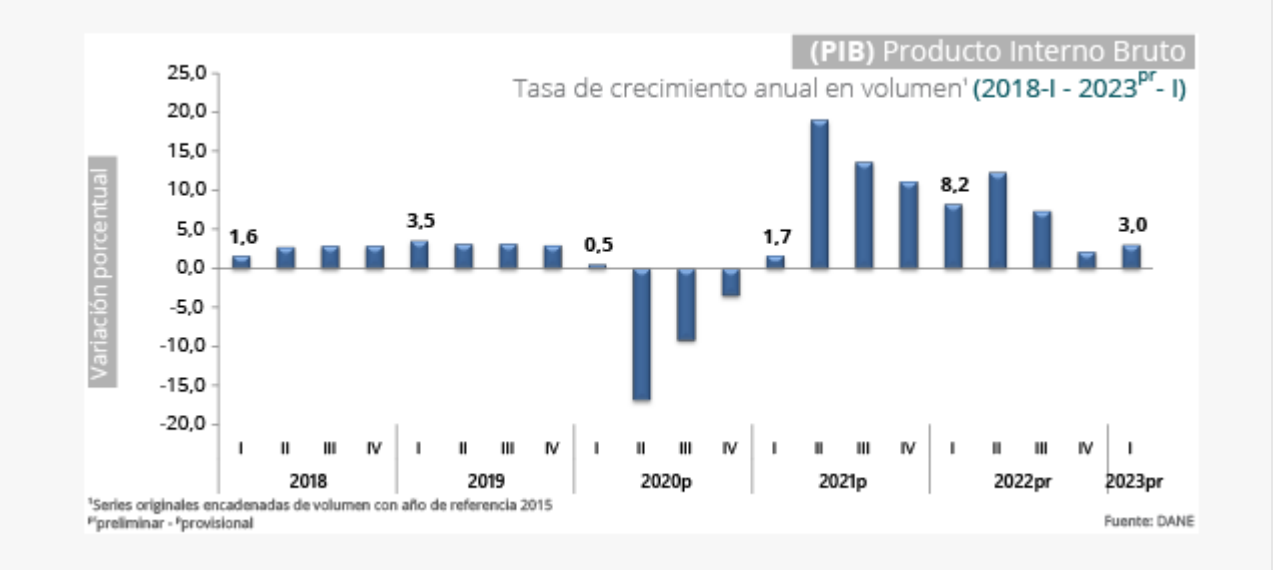
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
Componentes y Suministros Electrónicos	32000000	32130000	32131000	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39000000	39120000	39121000	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
Difusión de	43000000	43230000	43231500	43231513	Software para oficinas

tecnologías de información y telecomunicaciones					
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43000000	43230000	43232300	43232303	Software de manejo de relaciones con el cliente crm

FACTORES QUE AFECTAN EL SECTOR

Producto Interno bruto PIB – Nacional trimestral[4]

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022 p .



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf (fecha de consulta 26/05/2023)

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Información y comunicaciones[5]

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf (fecha de consulta 26/05/2023)

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Información y comunicaciones	3,2	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC[6]



IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad,

[6] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb23.pdf

gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

No.	DEFINICION	Marcar con una "X"	
		SI	NO
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá	X	
2	La prestación es periódica	X	
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc)		X
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc)	X	
5	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero		X
6	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas		X
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio	X	

8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial	**X**	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.	**X**	

1.3. ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO

La normatividad vigente para el sector se describe a continuación:

➢ Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones”.
➢ Ley 1887 de 2018 “Por el cual se crea la semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales y se dictan otras disposiciones”
➢ Decreto 1974 de 2019 “Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las particularidades para la implementación de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1º”.
➢ Decreto 704 de 2018 “Por el cual se crea la comisión intersectorial para el desarrollo de la economía digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del decreto único reglamentario del sector tic, decreto número 1078 de 2015.”
➢ Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
➢ Decreto 1370 de 2018 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
➢ Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones

2. **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONE**S

La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT), de que trata la Ley 142 de 1994, se denominará Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), Unidad Administrativa Especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, sin personería jurídica adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad. Para estos efectos la Comisión de Regulación de Comunicaciones adoptará una regulación que incentive la construcción de un mercado competitivo que desarrolle los principios orientadores de la presente ley.

• Artículo 19, Ley 1341 de 2009
• Decreto 4239 de 200

• Decreto 1857 de 2002

2.1. OTROS:

De conformidad con la ley 1978 de 2019, articulo 14, el Ministerio de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones tendrá además de las funciones que determina la Constitución Política, y la ley 489 de 1998, las siguientes:

➢ Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.

➢ Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.

➢ Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.

➢ Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia.

➢ Las demás que le sean asignadas en la Ley

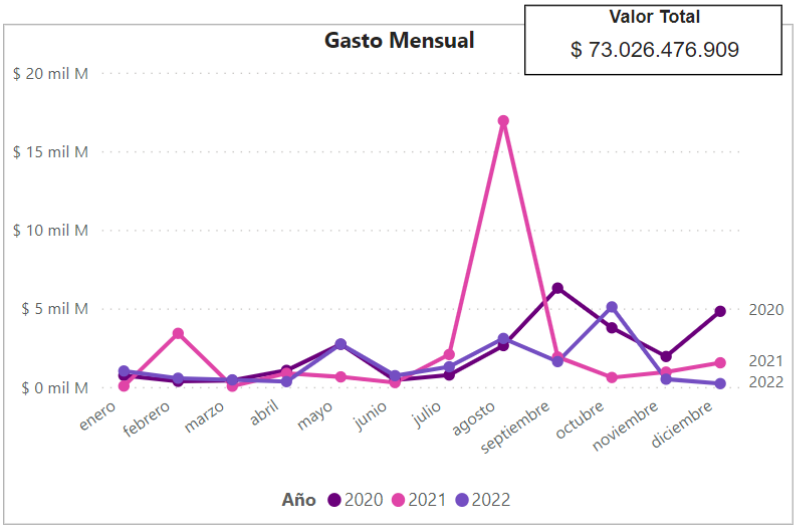
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

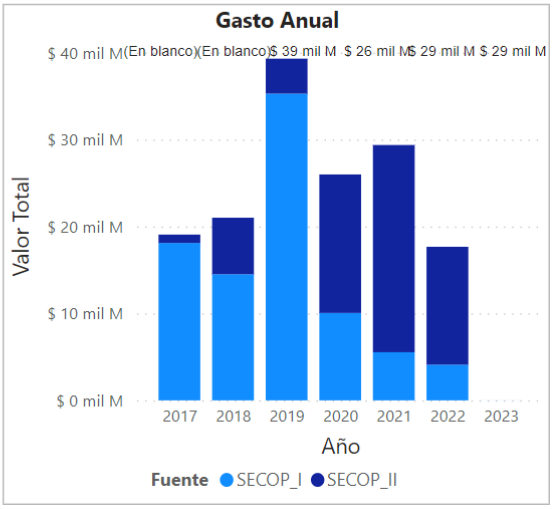
A. ¿Quién vende?

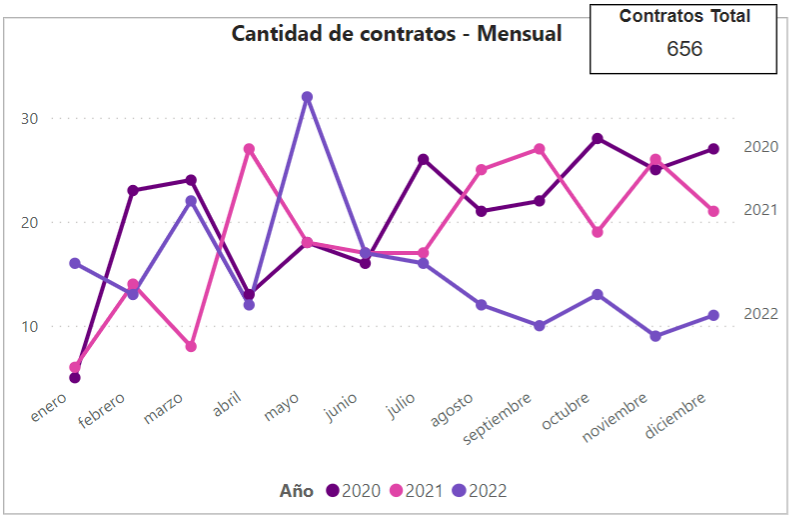
Una vez consultada la Estrategia “ANÁLISIS DE DATOS DE COMPRA” de Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC: 321310 y 391210, se tienen los siguientes datos:

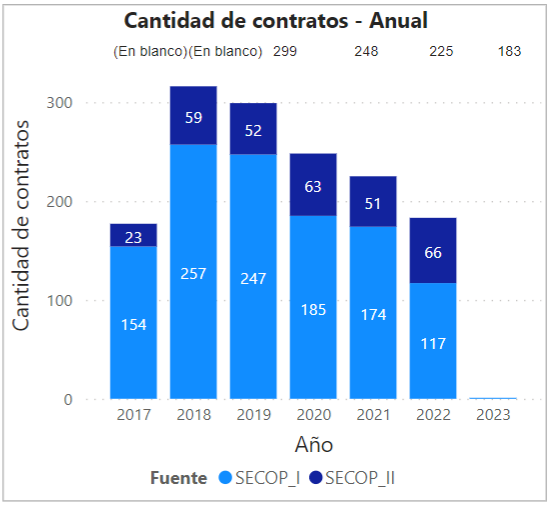
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA









Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 73 mil M	430	656

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 3213 - Piezas de componentes y hardware electronicos y accesorios	188	$ 10.525.421.369	14,41%	175	$ 20.932.840.431	28,66%
⊞ 3912 - Equipos, suministros y componentes electricos	60	$ 15.460.503.246	21,17%	50	$ 8.441.106.659	11,56%
Total	**248**	**$ 25.985.924.614**	**35,58%**	**225**	**$ 29.373.947.090**	**40,22%**

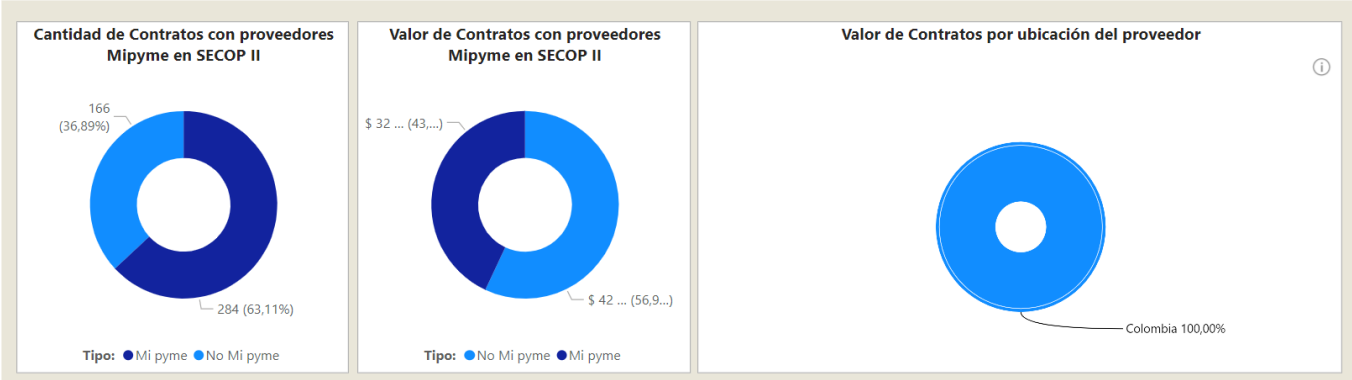
2022			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
134	$ 12.159.210.330	16,65%	**497**	**$ 43.617.472.129**	**59,73%**
49	$ 5.507.394.875	7,54%	**159**	**$ 29.409.004.780**	**40,27%**
183	**$ 17.666.605.205**	**24,19%**	**656**	**$ 73.026.476.909**	**100,00%**

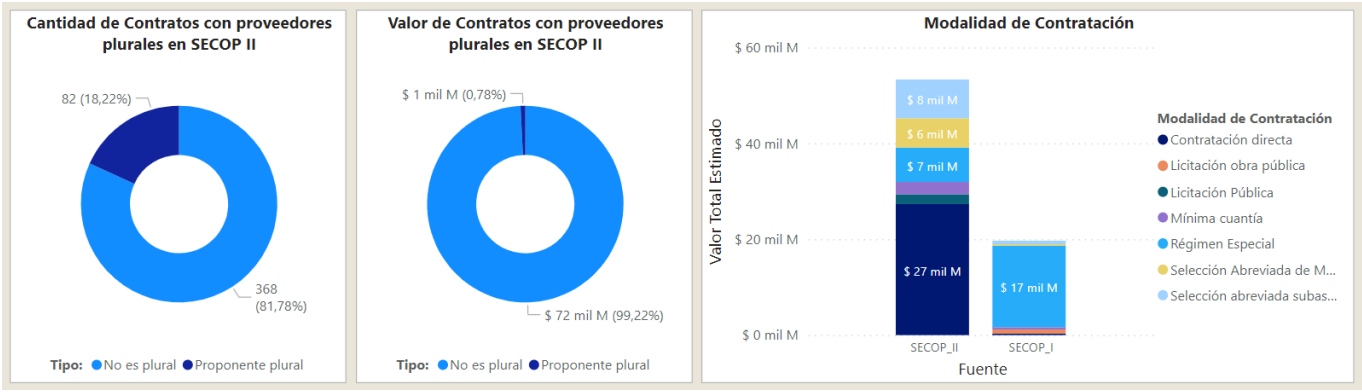
Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c (Fecha de consulta 10 de mayo de 2023)

De acuerdo a lo anterior, podemos concluir lo siguiente:

- Se han celebrado en los últimos 3 años (2019 – 2021 y 2022), 656 contratos a través de la plataforma del SECOP II, con 430 proveedores representados en $73.026.476.909.
- El mayor número de contratos se han celebrado a través de una modalidad de Contratación Directa por un valor total de $27 mil millones.
- En el año 2020 se celebraron 248 contratos por valor de $25.985.924.614, con una participación del 35.58% sobre el valor total de los 3 años.
- En el año 2021 se celebraron 225 contratos por valor de $29.373.947.090, con una participación del 40.22% sobre el valor total de los 3 años.
- En el año 2022 se celebraron 183 contratos por valor de $17.666.605.205, con una participación del 24.19% sobre el valor total en los 3 años.

- <u>Análisis de Mipymes potenciales proveedores:</u>





De acuerdo a lo anterior, podemos concluir lo siguiente:

- Se han celebrado 656 contratos a través de la plataforma del SECOP I y SECOP II, con 430 proveedores representados en $73.026.476.909.
- De los 430 proveedores el 36.89% no son mipymes; y el 63.11% son proveedores mipymes.
- El 43% del valor total de los contratos, fueron celebrados con proveedores mipymes.

Con base en lo anterior, se evidencia que, si existen proveedores mipymes en el mercado para los códigos UNSPSC requeridos dentro del presente proceso.

- <u>Análisis de fomento de emprendimientos y empresas de mujeres.</u>

No aplica por tratarse de un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa con único proveedor.

C. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El presente estudio del sector económico hace parte precisamente del SECTOR DEL COMERCIO – SECTOR TERCIARIO que incluye la comercialización de todo tipo de productos al por mayor o menor en establecimiento o no de comercio.

Perfilamiento de las empresas del sector

Según el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la cadena de valor del sector de las TIC en el país está compuesta por cinco dimensiones: "(1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales" y "(5) investigación, desarrollo e innovación"22 . Éste último componente es transversal a las restantes dimensiones y es necesario para la continua evolución del sector TIC.

Ilustración 20. Cadena de valor del sector de las TIC en Colombia.



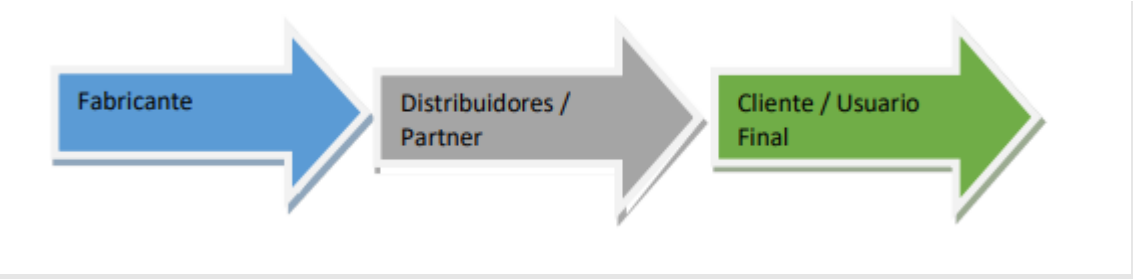
Fuente: Sector TIC, Tecnologías de la información y las comunicaciones. Marco Nacional de Cualificaciones. 2017. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-362829_recurso.pdf (fecha de consulta 15/03/2023)

Teniendo en cuenta el escenario descrito, se identifica que la licencia que requiere la Entidad se encuentran en el componente "Producción de servicios TIC" de la cadena de valor, específicamente en el segmento "Negocios, producción de software y servicios de licencias".

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros. Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de

ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos.4

La distribución las equipos tecnológicos y licencias de software se realiza en Colombia, a través de tres (3) actores en la cadena de distribución como se detalla en la siguiente gráfica:



4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

INFORMACIÓN HISTORICA DE CONTRATOS SIMILARES

CONCEPTO		OBSERVACIONES
MODALIDAD		*Contratación Directa – Contrato No. 519 de 2021*
OBJETO		*Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos*
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO		<table><tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>12 meses</td><td>Actualización del sistema SigFilasWeb incluye; Instalación y configuración de la última versión SFW, Contrato de Soporte y actualizaciones de software SFW, hasta 6 horas de capacitación virtual o presencial, y 18 horas de soporte remoto al software (soporte via chat, email, teléfono, acceso remoto)</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>Mantenimiento correctivo al kiosko para puesta a punto para iniciar servicio. Incluye: UPS 600Watts tiempo de respaldo 30 minutos, Garantía 6 meses, 4 GB de Memoria RAM DDR3, garantía 3 meses, Calibración de la pantalla táctil, y limpieza general del interior del kiosko. Una vez</td></tr><tr><td>3</td><td>12 meses</td><td>Soporte de mantenimiento preventivo con 4 visitas durante la vigencia (limpieza total de partes y verificación de sistema operativo y antivirus). Y 4 visitas de soporte correctivos durante la vigencia, asistencia telefónica y soporte remoto por 12 meses. Horario de atención para Soporte Correctivo: Presencial luego de reportada una falla para evaluar daño o restaurar funcionamiento en horario 6x12 no mayor a 24 horas Horario de atención para la asistencia vía Telefónica y corrección remota: horario de 6X12 no mayor a 4 horas después de reportada una falla.</td></tr></table>
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS		No aplica

PARA SU EJECUCIÓN[7]			
	VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO		$4.260.000
	PRESUPUESTO OFICIAL		$4.260.000
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS		SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	
	MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa	
	OTROS COMO GARANTIAS, INDICES REQUERIDOS O LOS QUE CONSIDERE PERTIENENTES	Garantías	

4.2. ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se verificó que las siguientes entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Unidad Administrativa Especial según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

4.2.1. ENTIDADES DEL SECTOR

Para el sector de seguridad no se evidencia dentro de los últimos tres (3) años, contrataciones similares del bien, obra o servicio a contratar.

[7]Cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto deben identificarse.

4.2.2 OTRAS ENTIDADES

Una vez consultado el SECOP, se identificaron los siguientes procesos:

ENTIDAD	modalidad	Valor unitario del bien obra o servicio	Valor total	Forma de pago (indicar si es por mes, contra entrega, etc)	OTROS (forma de pago o la que se considere relevante)
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P. **Objeto: SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TURNOS PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL** **No. De proceso: EAAB-IT-0613-2023**	**Contratación régimen especial**	**$164.814.048**	**$164.814.048**	**Forma de pago: pagos mensuales**	**Plazo de ejecución: 12 meses**
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES **Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE DIGITURNO, PARA MANTENER LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y GENERAR LAS MEJORAS DEL FABRICANTE PARA EL MISMO**	**Contratación Directa**	**$37.668.720**	**$37.668.720**	**Forma de pago: 2 pagos**	**Plazo de ejecución: Hasta el 15/12/2023**

No. De proceso: CD 243-2023					
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR **Objeto: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DIGITURNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** **No. De proceso: 140-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2023**	**Contratación Directa**	**$15.860.828**	**$15.860.828**	**Forma de pago: 30 días calendario**	**Plazo de ejecución: hasta el 31/12/2023**
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR **Objeto: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DIGITURNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DE BOGOTÁ** **No. De proceso: 134-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2023**	**Contratación Directa**	**$15.860.828**	**$15.860.828**	**Forma de pago: 30 días**	**Plazo de ejecución: Hasta el 31/12/2023**
E.S.P .PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS **Objeto: SERVICIO DE ALMACENAMIENTO,**	**Contratación Régimen Especial**	**$21.440.300**	**$21.440.300**	**Forma de pago: pagos parciales mensuales**	**Plazo de ejecución: 11 meses**

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DIGITURNO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS **No. De proceso: DC-PC-049-2023**					
PERSONERIA DE BOGOTA **Objeto: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE DIGITURNO Y VIDEO ATENCIÓN DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.** **No. De proceso: PB-CDCO-836-2022**	**Contratación Directa**	**$49.993.423**	**$49.993.423**	**Forma de pago: único pago**	**Plazo de ejecución: 30 días**
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES **Objeto: prestación de servicios de soporte, mantenimiento general de la solución de digiturno que permita tener en óptimas condiciones de funcionamiento el mismo y aprovechar**	**Contratación directa**	**$8.097.950**	**$8.097.950**	**Forma de pago: Único pago**	**Plazo de ejecución: hasta el 15/12/2022**

las mejoras que libere el fabrica **No. De proceso: CD 272-2022**					

4.2.3. PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

En este punto del análisis de mercado, se ha relacionado la información que permite **concluir** que no existe pluralidad de oferentes en el sector relacionado con el objeto del proceso, por lo tanto La empresa ALL PCSOFT LTDA. identificada con NIT 830097121 es la propietaria de la herramienta SIGFILAS, la cual por poseer los derechos de autor y por ser la desarrolladora de dicha herramienta es la única que garantiza el mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones de la herramienta, a través de la empresa SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. distribuidor exclusivo para la comercialización en Colombia del producto SIGFILAS.

No.	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	3165745522	Tv. 78d #10b-62, Bogotá	

5. INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES/PROPONENTES PROCESOS SECOP

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

5.1. PERSPECTIVA FINANCIERA.

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

Indicadores Financieros del Sector

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

6. ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

7. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN OBRA O SERVICIO A ADQUIRIR

La Unidad Administrativa Especial, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se contemplan en los estudios previos y en la ficha técnica, procedió a solicitar cotización a: SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S, distribuidor exclusivo para la comercialización en Colombia del producto SIGFILAS.

La cotización recibida, se analizó basada en las especificaciones técnicas requeridas para la entidad, por lo tanto, se resume así a precios unitarios:

PROPUESTA

Objeto "Contratar el servicio de mantenimiento, Actualiaciones y Soporte para el sistema de atención de turnos" por un tiempo de 11 meses, Vigencia 2023 - 2024.

item	Descripción	Vr Unt	Cant	Vr Tot	IVA 19%	TOTAL
1	Actualización del sistema SigFilasWeb a la última versión. Contempla las actualizaciones al software que se produzcan en los 11 meses de la duración del Contrato.	168.750	11	1.856.250	352.688	2.208.938
2	Mantenimiento correctivo al kiosko para la continuidad del servicio.	132.227	11	1.454.500	276.355	1.730.855
3	Continuar con el servicio de soporte al kiosko en Hardware. Nivel 2, con 4 visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato.	95.750	11	1.053.250	200.118	1.253.368
					TOTAL IVA INCLUIDO	**5.193.160**

Total, en letras: Cinco Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta Pesos mcte.

Nota: Los ítems antes descritos no se encuentran excluidos o exentos del impuesto al valor agregado –IVA.

Es importante precisar que la empresa ALL PCSOFT LTDA. identificada con NIT 830097121 es la propietaria de la herramienta SIGFILAS, la cual por poseer los derechos de autor y por ser la desarrolladora de dicha herramienta es la única que garantiza el mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones de la herramienta, a través de la empresa SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. distribuidor exclusivo para la comercialización en Colombia del producto SIGFILAS.

7.1. UTILIZACIÓN DE OTRAS VARIABLES PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS BIENES OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR

Para el presente proceso, se utilizó como única variable para determinar el presupuesto, la cotización presentada por la empresa SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.

7.2 VALOR PROYECTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

De conformidad con la propuesta presentada por el proveedor SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. y la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos, el valor del presupuesto para el presente proceso es de: **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($5.193.160)**

7.3 DEFINICIÓN DEL SECTOR EN TORNO A ACUERDOS MARCO

CONCEPTO	Marcar con una "X"	
	SI	NO
El bien o servicio por adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio.		X

8. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con las disposiciones del Decreto 332 de 2020, y lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, La UAE- Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 procedió al análisis de la pertinencia de incluir dentro de las obligaciones del contratista, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional determinando, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, obedece a servicios especializados, no se considera pertinente la inclusión de esta obligación dentro del futuro contrato a celebrar:

Sin embargo, como parte del presente análisis, a continuación se detallan los principales aspectos del sector:

Cifras víctimas del conflicto armado, según información reportada por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

9.405.522

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

SUJETOS DE ATENCIÓN

7.469.351

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

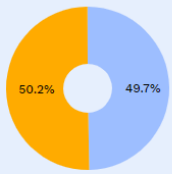
NO SUJETOS DE ATENCIÓN

1.936.171

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

Género

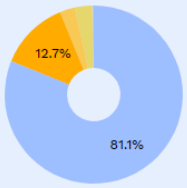
Hombre	4.675.025	3.551.738
Mujer	4.724.850	3.912.852
LGBTI	4.935	4.178
No Informa	312	237
Intersexual	400	346



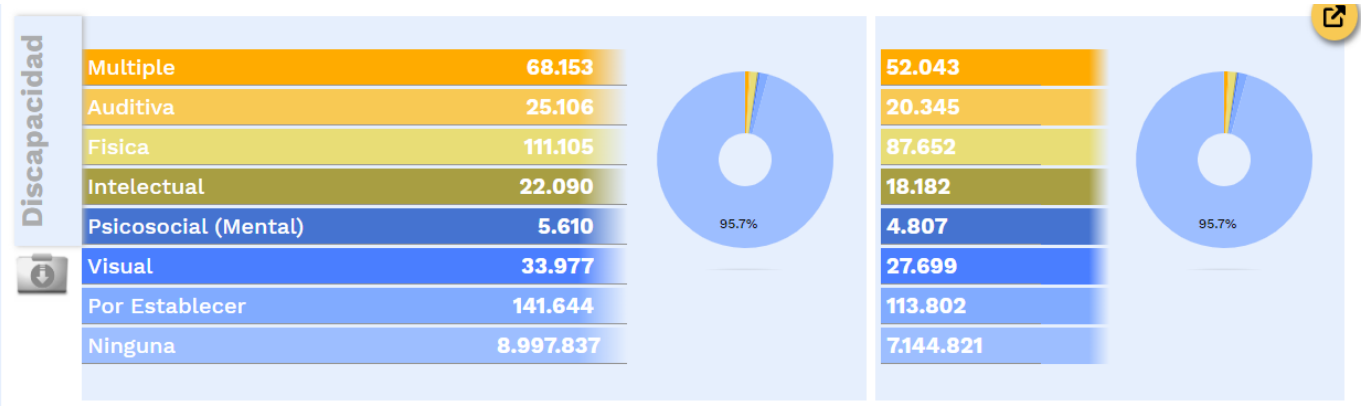
VER MÁS CIFRAS

Pertenencia étnica

Ninguna	7.629.126	5.978.835
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.193.597	997.545
Indigena	259.722	216.812
Gitano(a) ROM	9.089	7.743
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	714	484
Palenquero	7.854	4.769
Indigena (Acreditado RA)	293.878	253.987
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.409	9.058
Negro (Acreditado RA)	18	16
Palenquero (Acreditado RA)	2	2
Afrocolombiano (Acreditado RA)	113	100



VER MÁS CIFRAS



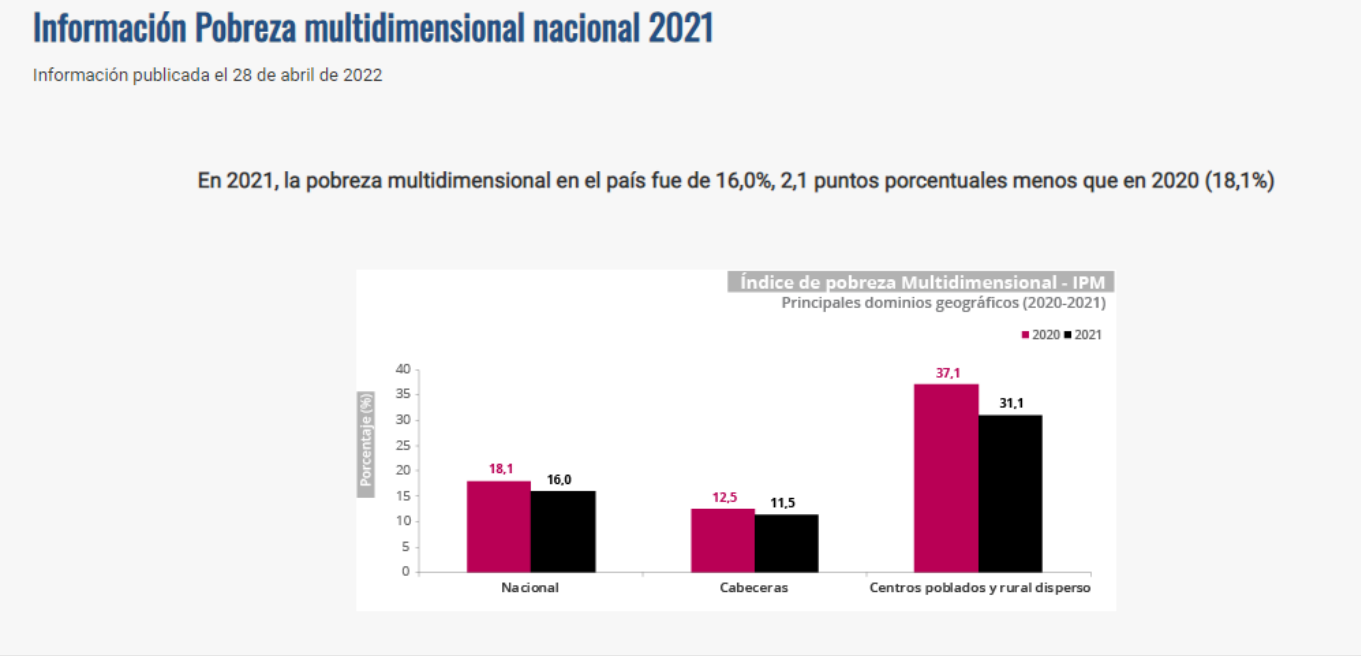
Fuente de consulta: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia (Fecha de consulta 19/01/2023)

De acuerdo a la información anterior, se puede concluir:

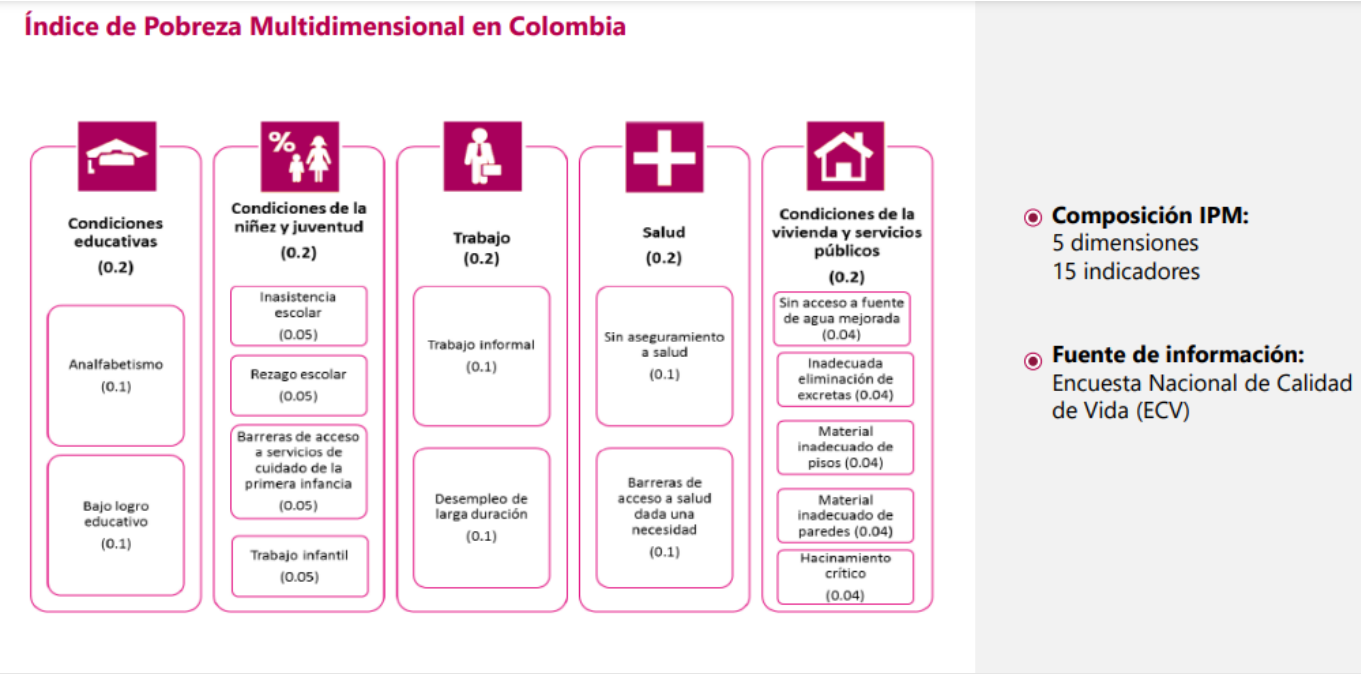
1. De las 9.405.522 víctimas de conflicto armado, el 50,2% son mujeres y el 49,7% son hombres.
2. De la anterior cifra, el mayor número de víctimas no se encuentra catalogado dentro de ninguna pertenencia étnica con un total de 7.629.126, que representa el 81,1% del tal.
3. Le siguen la etnia “negro(a) o Afrocolombiano(a) con un total de 1.193.597 que corresponde al 12,7%
4. Del total, 8.997.837 no se encuentran catalogados dentro de ninguna clase de discapacidad, lo que corresponde al 95,7%.

INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL

De conformidad con la última información publicada por el DANE (28 abril de 2022), se cuenta con los siguientes datos:



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional (Fecha consulta 19/01/2023)



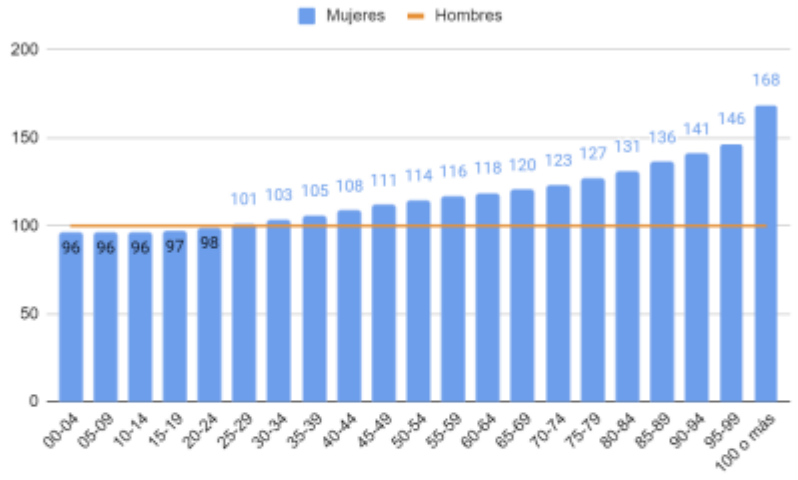
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/presentacion-rueda-de-prensa-pobreza-multidimensional-21.pdf (fecha de consulta 19/01/2023)

Por otra parte, de conformidad con el informe presentado por el DANE, y el observatorio de mujeres, actualmente se cuenta con las siguientes cifras:

De acuerdo con el Dane, la población de mujeres en Colombia fue de 26,1 millones en 2021 (Dane, 2022), estas representaron el 51,2% del total poblacional, es decir que por cada 100 hombres hubo 105 mujeres (Dane, 2018). Este porcentaje fue mayor en zonas urbanas, en las cuales la población femenina llegó al 52,1% del total urbano, lo que implica que por cada 100 hombres hubo 109 mujeres en 2021. En zonas rurales, las mujeres fueron minoría en proporción con los hombres, la relación fue 93 a 100 1 .

Para 2021, las mujeres fueron mayoría en relación con los hombres a partir del grupo etario de 27 años (Dane, 2022). Por cada 100 hombres de 28 años hubo 101 mujeres de la misma edad, esta relación aumentó en las edades posteriores, en la población de 40 años la relación fue de 100 a 106 y en la población de 60 fue de 100 a 117 (Dane, 2022) (Gráfico 1).

Gráfico 1. Número de mujeres por cada 100 hombres por grupo etario, 2021



Fuente: Dane (2022). Cálculos: Observatorio Colombiano de la Mujer - Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

[1] La población urbana hace referencia a las cabeceras y la población rural corresponde a los centros poblados y rural disperso.

Fuente de consulta: https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_258.pdf (fecha de consulta 19/01/2023)

9. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: "Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 45,5%. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

Proyectó: Claudia Milena Garcés Obando - Contratista OAP

Revisó: Richard José Rojas Zambrano - Contratista OAP

Oswaldo García Rincón - Contratista OAP

	Nombre del proceso	Código	GJ-FT13
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	1
	Nombre del Formato	Vigencia	24/11/2022
	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRATOS	Página	1 de

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO	
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
OBJETO	**Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC**
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 5.193.160
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**BOGOTÁ D.C.**
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	
Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y especificamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.	
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO	
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO	

	CATEGORIA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incremeta el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 51.932,00	$ 259.658,00	$ 778.974,00	$ 1.557.948,00	$ 1.557.949,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**Descripción** (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	**Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración Del Riesgo (n°)**	**Categoría**	**¿a quien se le asigna?**
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico	Indisponibilidad de los servicios	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	No sostener el precio del servicio durante la vigencia del contrato.	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos (Plan Anual de Adquisiciones).	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no mantengan el personal requerido en el contrato con la dedicación pactada	El servicio contratado no sería de calidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de Acuerdo de Nivel de Servicio	Afecta los tiempos de respuesta	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los bienes y servicios adquiridos objeto del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	Afectación en la atención al ciudadano, las cuales pueden dar como resultado la prestación de un servicio ineficiente.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como catástrofes, emergencias sanitarias, entre otras	Mal funcionamiento servicios contratados e imposibilidad en la prestación del servicio por parte del contratista	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	No darle un adecuado manejo ambiental a los diferentes elementos o residuos que resulten del mantenimiento a los equipos de la UAECOB	Sanciones por entes nacionales o distritales que impidan la ejecución del contrato por parte del contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Variación en los impuestos nacionales y/o distritales por aumento.	Aumento en los precios para adquirir los bienes o servicios de mantenimiento a los equipos propiedad de la UAECOB	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Una vez se repara, persiste la falla o Mala calidad del servicio de mantenimiento	Afectación en la atención al ciudadano, entrega de turnos manuales y colas de la ciudadania, al igual que inconevnientes en la tipificación y no agendamiento previo	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Entrega y publicación extemporánea de firmas y garantías	Riesgo de firma del contrato o que no se presenten las garantías exigidas dentro del proceso de contratación	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD

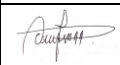
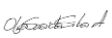
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Retraso en la entrega de la documentación requerida al contratista para el pago de las cuentas	Incumplimientos en el PAC programado de la entidad	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo que la información quede a disposición de terceros que pueden dar un mal uso de esta información y afectar la imagen institucional de la entidad	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Ataques externos a la infraestructura de internet	Afectación del servicio y perdida de información.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Perdida de Confidencialidad, Integridad o Disponibilidad de la información. Incumplimiento de políticas de seguridad de la información por parte de funcionarios y terceros (proveedores, contratistas, outsourcing, otros).	Riesgo que la información quede a disposición de terceros que pueden dar un mal uso de esta información y afectar la imagen institucional de la entidad	1	3	4	BAJO	ENTIDAD
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Inobservancia de las disposiciones normativas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo que se deben adoptar con ocasión de la pandemia por la COVID19	Posible contagio con el virus del coronavirus por parte del personal del contratista y/o su propagación en las diferentes estaciones de la entidad.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Exifigir al contratista el extricto cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Solicitar garantías de cumplimiento del contrato	mensual
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	En la etapa contractual revisar, validar y determinar que las erogaciones que afecten el contrato estén contempladas dentro de la propuesta económica.	1	4	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	mensual
3	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Realizar seguimiento periódico al personal propuesto para realizar el servicio.	1	4	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento mensualmente	mensual
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Realizar seguimiento periódico a los acuerdos de nivel de servicio para garantizar su cumplimiento.	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento mensualmente	mensual
5	Reducir las consecuencias o el impacto	Verificar de manera permanente que los bienes y servicios cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso de contratación.	2	3	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	mensual
6	Aceptarlo	Verificación de los efectos que puede causar la materialización del riesgo sobre la normal ejecución del contrato, con el objeto de adelantar los trámites para suspender el contrato o hacer cumplir las obligaciones de este.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento periódico sobre la ejecución del contrato, con base en la información oficial de la situación presentada	Una vez se presente
7	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Exigir al contratista el cumplimiento de cada uno de los puntos descritos en el manejo de los criterios ambientales, los cuales están sujetos a revisión y verificación por parte de la UAECOB	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Solicitar garantías de cumplimiento del contrato	mensual
8	Transferirlo	Revisión periódica por cambio de tasa en los impuestos	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	Una vez se presente
9	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Supervisión permanente de las tareas a realizar	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Solicitar garantías de cumplimiento del contrato	Una vez se presente
10	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificación por parte del supervisor en la etapa de legalización del contrato	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	Una vez se presente

11	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Establecer cronogramas de pago y solicitar anticipadamente la documentación para su revisión	4	3	7	ALTO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Mesas de trabajo entre la entidad y el contratista	mensual
12	Evitarlo	Verificación de los efectos que puede causar la materialización del riesgo sobre la normal ejecución del contrato, con el objeto de adelantar los trámites para suspender el contrato o hacer cumplir las obligaciones de este.	1	3	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Solicitar garantías de cumplimiento del contrato	Una vez se presente
13	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	En la ejecución del contrato verificar y exigir que cuenten con certificado seguro e informe los posibles ataque que se presenten a aplicación, en caso de presentarse establecer un cronograma o plan de trabajo determinando el tiempo de reparación y recuperación de la información	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Solicitar garantías de cumplimiento del contrato	mensual
14	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Tratamiento de la seguridad dentro de los acuerdos con proveedores: Se deberían establecer y acordar todos los requisitos de seguridad de la información pertinentes con cada proveedor que pueda tener acceso, procesar, almacenar, comunicar o suministrar componentes de infraestructura de TI para la información de la organización	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Socialización de politicas de seguridad de la informacion. Auditoria a proveedores en Seguridad de la Información	al inicio y en la mitad del tiempo de ejecución del contrato
15	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo para la prestación del servicio y establecerlo como obligación en el contrato.	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Socialización de politicas ambiemtales y protoloco de bioseguridd	Al iniciar la etapa precontractual

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la formúla resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Richard Rojs Zambrano - Contratista OAP	
Revisó	Claudia Milena Garcés Obando - Contratista OAP	
Revisó	Oswaldo Garcia Rincón- Contratista OAP	
Aprobó	OLGA SORAIDA SILVA ALBARRAN	

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*